

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 01 de febrero de 2013.-

VISTOS:

- El contrato de fecha 01 de febrero de 2013.
- Decreto Alcaldicio N°689 con fecha 21/12/12 que aprueba presupuesto de Educación vigente.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N°19

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **URIKA ZUÑIGA GAMONAL**, de fecha 01 de febrero de 2013.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, con cargo al subtítulo N° 21 ítem 30 del presupuesto de Educación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/CAS/OIG/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 01 día del mes febrero del 2013, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N°69.141.401-9, representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N°3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **doña Urika Zuñiga Gamonal**, Cedula de Identidad N°8.585.176-4, domiciliado en 18 de Septiembre 630 depto B5 de la comuna de Chillan, en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto De decreto Alcaldicio N°689 de fecha 21/12/12 que aprueba presupuesto de educacion de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **doña Urika Zúñiga Gamonal** en su calidad de docente, realizara, para el Departamento de Educación, el siguiente trabajo:

-Diseño Plan de Acción a Nivel Comunal y Monitoreo Mensual de El.

TERCERO: La Municipalidad, pagara al docente, **doña Urika Zuñiga Gamonal**, como honorarios la suma de \$237.000 (docientos treinta y siete mil pesos) mensuales.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

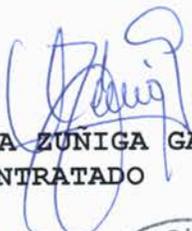
QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Jefe de UTP Comunal, deberá emitir informe de cumplimiento. La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: El profesional se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 01 de febrero de 2013 y concluyendo el 30 de Junio de 2013.

OCTAVO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios no fueran prestados debidamente, o si **doña Urika Zuñiga Gamonal** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagaran los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Urika Zuñiga Gamonal** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


URIKA ZUÑIGA GAMONAL
CONTRATADO


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE